



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
 Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
 Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Popayán – Cauca

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

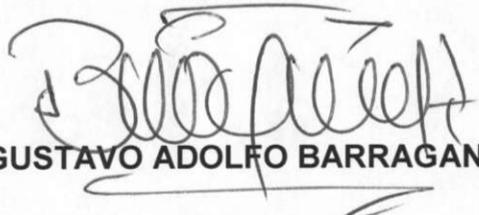
Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2016-00025-00
NOMBRE DEL PREDIO:		LA REPOLLA
MUNICIPIO:		CAJIBIO - CAUCA
VEREDA:		SAN JOSE
MATRICULA INMOBILIARIA:		120-33280
CEDULA CATASTRAL:		00-01-0019-0033-000
ÁREA:		14 808 m ²
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo del punto 29830 en línea quebrada en dirección noreste, pasando por el punto 29820, hasta llegar al punto 29837, en una distancia 169.38 metros, colindando con predios de JESUS VALENCIA; esto según acta de colindancias y cartera de campo.
	ORIENTE:	Partiendo del punto 29837 se sigue en línea quebrada, en dirección norte - sur, pasando por los puntos 29836A, 29836, 29835 Y 29834 hasta llegar al punto 29833 en una distancia de 141.96 metros, colindando con EL RIO PEDREGOSA; esto según acta de colindancias y cartera de campo.
	SUR:	Partiendo del punto 29833 siguiendo en línea semirrecta en dirección suroeste pasando por el punto 29832 hasta llegar al punto 29831 en una distancia de 120.68 metros, colindando con predios de MELIDA VALENCIA; esto según acta de colindancias y cartera de campo.
	OCCIDENTE:	Partiendo del punto 29831 siguiendo en línea recta en dirección noreste, en una distancia de 76.35 metros hasta llegar al punto inicial (29830) colindando con predios de JESUS VALENCIA; esto según acta de colindancias y cartera de campo

Mediante Auto interlocutorio Nro. 72 de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 18 de Febrero de 2016

El Secretario,


GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ